



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 755 DE 2.017
(Diciembre 29)

Por medio de la cual se aprueba el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC", para la RESERVA PRESUPUESTAL de la vigencia fiscal 2.017.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTA DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones
Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, establece: *"Las apropiaciones incluidas en el presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.*

Después del 31 de Diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que mediante Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, el Gobernador del Tolima, pone en vigencia y liquida el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal 2.018.

Que el artículo 3 del Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, establece que las disposiciones generales del Presupuesto General del Departamento, son complementarias a: Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y Ley 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, al Estatuto General de Presupuesto Departamental Ordenanza 025/2008 y ordenanza 007 de mayo 13 de 2.014, las cuales deben aplicarse en armonía con la presente Ordenanza.

Que el artículo 4º, Capítulo I del Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, referente al CAMPO DE APLICACIÓN, establece: "Las disposiciones generales rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento..."

Que el artículo 44 del Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, establece: " Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal 2.017, se entenderán constituidas a más tardar, según lo estipulado por la Ordenanza 025 de 2.008....., así: Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos”

Que el Presupuesto de la Contraloría Departamental del Tolima, Sección 02 forma parte del Presupuesto General del Departamento del Tolima.

Que mediante Resolución 754 del 29 de Diciembre de 2.017, se constituyó RESERVA PRESUPUESTAL para amparar obligaciones legalmente contraídas por el valor NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$96.276.582.00) MONEDA LEGAL, pendientes a 31 de diciembre de 2.017.

Que el artículo 38 de la Ley 179 de 2004, establece que el Programa Anual Mensual izado de Caja “PAC” es la utilización máxima para efectuar el pago, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal.

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, establece que la ejecución de los gastos se hará a través del Programa Anual Mensual izado de Caja “PAC”. Así mismo este artículo define el PAC, como el monto máximo mensual de pagos.

Que el artículo 73 de Decreto 111 de 1996, establece que los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

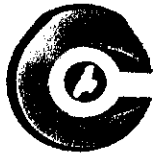
ARTÍCULO 1º- Aprobar el Programa Anual Mensual izado de Caja PAC para la RESERVA PRESUPUESTAL, constituida por la suma de NOVENTA Y SEIS MILONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, (\$96.276.582.00) MONEDA LEGAL, para cancelar los siguientes compromisos pendientes a 30 de diciembre de 2.018.

RUBRO PRESUPUESTAL	BENEFICIARIO	DOCUMENTO	VALOR	MES A CANCELAR
Honorarios 03.20.08.001	Iván Hernández Jaramillo C.C. No. 5.824.096	Contrato N°. 023 del 11 de Julio de 2.017	\$ 2.500.000.00	ENERO
Honorarios 03.20.08.001	Edwin Caicedo C.C. No. 2.231.850	Contrato 029 del 9 de Octubre de 2.017	\$ 10.000.000.00	FEBRERO
Total Honorarios			\$ 12.500.000.00	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Materiales y Suministros 03.21.006	Comercializadora Lubricantes y Combustibles La Quinta Ltda.- 800.052.287-1	Contrato N° 06 del 2 de Marzo de 2.017	\$ 1.630.682.00	FEBRERO
Total Materiales y Suministros			\$ 1.630.682.00	
Mantenimiento 03.21.007	Visoff DDI Software Ltda. 900.422.650-1	Contrato N° 010 del 2 de Mayo DE 2.017	\$1.428.000.00	FEBRERO MARZO
Mantenimiento 03.21.007	Administradores de Información Documental y Digital S.A.S. AIDD 900.581.026.8	Contrato N° 011 del 2 de Mayo de 2.017	\$171.860.00	MAYO
Total Mantenimiento			\$1.599.860.00	
Compra de Equipos 03.21.03	Sumimas S.A.S.	Orden de Compra N° 24427 del 29 de Diciembre de 2.017	\$41.181.580.00	MARZO
Compra de Equipos 03.21.03	Sumimas S.A.S.	Orden de Compra N° 24429 del 29 de Diciembre de 2.017	\$5.099.104.00	MARZO
Compra de Equipos 03.21.03	Next Computer S.A.S.	Orden de Compra N° 24428 del 29 de Diciembre de 2.017	\$12.446.356.00	MARZO
Compra de Equipos 03.21.03	María Teresa Correa Salgado y/o Servitecho 38.255.208	Contrato N° 038 del 22 de Diciembre de 2.017	19.970.000.00	ENERO
Total Compra de Equipos			\$78.697.040.00	
Comunicaciones y Transporte 03.21.08	Gopher Group S.A.S. 900.425.485	Contrato N° 009 del 4 de Abril de 2.017	\$289.000.00	FEBRERO
Comunicaciones y Transporte 03.21.08	Metronet Colombia SAS 900453409-7	Contrato N°. 005 del 24 de Febrero de 2.017	\$1.560.000.00	FEBRERO
Total Comunicaciones y Transporte			\$1.849.000.00	
TOTAL DE RESERVA PRESUPUESTAL			\$96.276.582.00	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- ARTÍCULO 2º- la ejecución de la Reserva Presupuestal, se llevará a cabo conforme a la distribución mensual del artículo 1º.
- ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de Enero de dos mil dieciocho (2.018).
- ARTÍCULO 4º- La Secretaría Administrativa y Financiera, realizará los movimientos tesorales, Contables y Presupuestales respectivos.

CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los treinta (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental

Proyecto: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**

Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: **JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA**

Profesional Especializado